

# LA LIGA DE CONTRIBUYENTES DE SALAMANCA

ASOCIACION DE LOS CONTRIBUYENTES DE ESTA PROVINCIA PARA LA MUTUA DEFENSA DE LOS MISMOS EN SUS RELACIONES CON EL ESTADO, Y OBTENCION DE LOS FINES DE LA LIGA NACIONAL DE CONTRIBUYENTES DE ESPAÑA, Ó SEA, PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACION, TRABAJO Y ECONOMIAS.

Para el ingreso en la Sociedad basta la presentacion por un socio y dá derecho el ingreso, á que la asociacion defienda como suyas las gestiones particulares del socio, siempre que á juicio de la Junta Directiva fueren justas, á tener voz y voto en las Juntas generales, á recibir el periódico órgano de *La Liga*, y á que se inserten en él gratuitamente cuantos anuncios sean del interés directo del socio, con tal que sean compatibles con el servicio general de anuncios de los demás.

La única obligacion del socio es el pago de la cuota anual de cuarenta reales, pagados en dos mitades por semestre.

OFICINA DE LA ASOCIACION, PLAZUELA DE LA LIBERTAD, NUMERO 12.

## LA LIGA EN 1883.

Se constituyó definitivamente y emprendió el periodo de propaganda, desarrollo y cumplimiento de las altas miras de su mision, de una manera lenta pero firme y progresiva.

En cuanto á la propaganda y desarrollo, sus conquistas han sido muy escasas, la verdad por delante, aunque nos cueste rubor el confesarlo. Poco más de treinta socios nuevos son los que han ingresado en *La Liga*; apenas llegan entre todos á la cifra de cuatrocientos; por fortuna las deserciones han sido tan escasas que no pasan de tres. ¿Responden estos guarismos á los salvadores principios que persigue *La Liga*, al patriotismo de sus directores y al cúmulo de ventajas que puede reportar la institucion, á todos sus asociados? La respuesta dá vergüenza, mucho más cuando por otra parte cada cual de los que vivimos en esta época, tenemos la pretension de que nunca se alcanzó en la historia mayor grado de cultura.

Pues si de los Socios pasamos á la instalacion de otras Ligas de Contribuyentes en la provincia, el resultado es igualmente desconsolador. Ni una sola Liga se ha constituido más que la de la capital, y este fenómeno verdaderamente bochornoso es tanto más de aborrecer y de censurar, cuanto que obrando esta *Liga* con tacto esquisito y suma prudencia, nunca quiso aventurarse á llevar la accion de la propaganda tal como la Liga Nacional lo aconsejaba á todos los pueblos por pequeños que fueren, sino que desde el principio se limitó á desarrollar sus trabajos, cerca únicamente de las cabezas de partido judicial.

Con la singular coincidencia todavía de que en Peñaranda, en Béjar y en Ciudad-Rodrigo, habia sintomas de próxima constitucion, y sin embargo de que á este fin *La Liga* de la capital llevó sus influencias y legítimas aspiraciones, en Ciudad-Rodrigo por las simpatías con que contaba, por la organizacion vigorosa política que existe en ese partido donde las relaciones de esta *Liga* son íntimas y sinceras: en Béjar porque ocupándose esta *Liga* incesantemente y pudiéramos decir que en la proporcion de la magnitud del asunto, del proyecto de ferrocarril trasversal, del proyecto de mayor y más absoluto interés para Béjar, ya que no por patriotismo, ni por agradecimiento, por su propia utilidad, parecia lo natural que hubiera procurado la instalacion de su Liga de Contribuyentes, mejor que esa junta de ferrocarril con que cuenta y cuyas señales de vida no conocemos: y en Peñaranda, porque objeto preferente de nuestras atenciones por las especiales circunstancias que en ese importantísimo distrito concurren, despues de ver nuestra solicitud por sus conveniencias, y apercibidos como estaban de las ventajas y miras de la Liga, por la cual ha abogado la *Voz de Peñaranda* ilustrado colega que se publica en su capital, era tan de esperar la constitucion de la Liga en aquella localidad, que sin rodeos confesamos el soberano chasco que nos hemos llevado viendo frustradas nuestras esperanzas de

constitucion de una Liga hermana defensora del partido de Peñaranda.

La fe se enardece con los obstáculos y por la presencia de éstos y por la bondad de la institucion iremos adelante poco á poco, más venciendo escollos; la necesidad es cada dia más imperiosa, la administracion hace falta en todas partes, se notan faltas en el cuadro de los servicios del Estado y si no hemos de poner nombre diverso á las cosas, es forzoso convenir que la decadencia en que vivimos se distingue por la inmoralidad que es preciso combatir, bajo el amparo de la ley y con la bandera inmaculada de las Ligas.

En el año que vá á espirar, la de Salamanca se ha ocupado de todos los servicios de la administracion en la provincia, mirando en primer término, como no podía menos de mirar por los fueros de la agricultura, base principal de la cimentacion del Estado, agricultura que no conocen nuestros gobiernos, agricultura que se vé mal y se legisla peor desde Madrid, donde en la virulencia del teorismo se olvidan las reglas rudimentarias de la práctica.

*La Liga* como centinela avanzado ha estado siempre en su puesto, interpretando, comentando y cuando ha sido necesario combatiendo los órdenes de los centros administrativos, las de la Delegacion de Hacienda y las de las Administraciones de provincia.

En cuestiones y en proyectos de interés para el desarrollo y el porvenir de la provincia, ha ido tan lejos como lo acredita la campaña sostenida con ocasion del proyecto de ferrocarril *trasversal*, en que la opinion es unánime, en que la verdad se ha enaltecido, en que las diferencias no existen.

En servicios permanentes *La Liga* no ha descansado para pedir y sostener diariamente el exacto cumplimiento de las leyes que los rigen y de las prácticas que garantizan al público: muestra de este aserto es los trabajos de *La Liga* sobre el ferrocarril en construccion, sobre los abusos y faltas, siempre las mismas, del ferrocarril en explotacion, que tiene trenes insuficientes y tardíos, falta de material y material viejo, y escasez de empleados.

En cuanto dice relacion más ó menos inmediata con el contribuyente, con el amparo que la Constitucion le dá de subvenir por igual á las necesidades del Estado, la accion de *La Liga* ha sido permanente y diaria, advirtiendo errores, expresando faltas no para denunciarlas, sino para corregirlas, con el propósito de llegar á los dos altos fines de su instituto, reduccion de cargas é igualdad en el reparto de las mismas.

Los Socios saben bien, sin que hagamos el alarde de repetirlo, que todos los números de esta *Liga de Contribuyentes* han llevado en sus columnas algun recurso, que con el apoyo del Directorio de las Ligas de la Nacion y con el inmediato concurso de los señores diputados y senadores á quienes muchas veces ha molestado *La Liga*, con quienes vive en estrecha armonía y á quienes nunca ha acudido en vano, es lo cierto, que si no siempre ni acaso en muchas ocasiones la Asociacion

ha conseguido los propósitos que abrigaba en sus reclamaciones, es un hecho que han causado eco en el país, reproducidas no sólo por el órgano general de las Ligas, el *Boletín de la Nacional de Contribuyentes* que se publica en Madrid, sino por otros periódicos ilustrados que han tenido la bondad de tomar acta de los modestos esfuerzos de *La Liga* salmantina.

En resumen, y á grandes rasgos, esta es la historia de la presente Asociacion en el año que vá á pasar á la historia dentro de pocas horas. Tenemos á señalada honra el haber formado parte de una Asociacion para quien el interés individual no existe mientras no se relacione con el interés de los demás: lástima grande sería que instituciones de esta especie se debilitaran por consecuencia del relajamiento de las costumbres, del egoismo ese, que importa contrarrestar y de los vicios que predominan en esta Sociedad, en que por extraño contraste pueden escogitarse con fino escalpelo, virtudes grandes y crímenes horrendos.

*La Liga* espera la sancion de todos sus asociados y convecinos: pero espera más, que á la generalidad despierte de ese sueño letárgico en que está sumida, y preste generoso, honrado y patriótico apoyo á una institucion que sólo puede vivir al calor de la union de todos los que se honren con el título de buenos salmantinos.

Que no se desvanezca la esperanza que abrigamos de que, comprendiéndolo así los señores Socios, nos traigan cada uno al seno de la Sociedad sus amigos, sus deudos, sus parientes, y cuantos pueden contribuir á que en esta corporacion se mire con éxito, por el triunfo de la justicia y por el desarrollo de las fuerzas productoras de esta tan querida provincia de Salamanca.

*El Norte de Castilla* ha insertado en sus números correspondientes á los dias 22 y 23 un remitido con el epigrafe *Alemania, potencia vinícola de primer orden por y á costa de España*, que encierra grandes verdades, aunque su autor no tenga las pretensiones ni el atildamiento de los escritores modernos.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre ese remitido, que por su extension nos vemos privados de reproducir. Aunque nuestra provincia no sea esencialmente vinícola, empieza á tener importancia esta industria, y el conocimiento de ese concienzudo remitido en que se apuntan verdades de mucho bulto, puede ser de una grande utilidad.

Estando ya en prensa el número anterior de *La Liga*, llegó á nuestro poder el siguiente comunicado, que no pudimos insertar entonces, y que no podemos excusarnos de insertar ahora en cumplimiento de la ley de imprenta.

«Sr. Director de *La Liga de Contribuyentes*:

«Muy señor nuestro: Rogamos á V. que en el próximo número de su ilustrada publicacion se sirva insertar el adjunto comunicado, que con esta fecha dirigimos al periódico *El Fomento* de esta capital.

«Le dan gracias anticipadas y se ofrecen de usted atentos y SS. SS. Q. B. S. M.—José Lopez Alonso.—José Luis Muñoz.—Indalecio Cuesta.—Salamanca 19 de Setiembre de 1883.»

### COMUNICADO.

«Sr. Director de *El Fomento*:

«Muy señor nuestro: Habiéndose publicado en el núm. 173 de su periódico una extensa reseña de la vista secreta que se ha verificado en los dias 13 y 17 del corriente mes en la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, creemos oportuno dirigir á V. el presente comunicado para DESMENTIR ROTUNDA Y TERMINANTEMENTE lo que con poca prudencia y

excesiva ligereza se afirma en dicha reseña respecto al informe pericial que, con extricta sujecion á los principios científicos médico-legales, tuvimos el honor de emitir con franqueza y lealtad ante el tribunal de justicia precitado.

«El carácter secreto del juicio oral á que nos referimos, védanos entrar en más pormenores sobre tan delicado asunto; y, suplicándole la insercion de estas líneas en el próximo número de su periódico, ofrecen á V. el testimonio de su consideracion más distinguida SS. SS. Q. B. S. M.—José Lopez Alonso.—José Luis Muñoz.—Indalecio Cuesta.—Salamanca 19 de Diciembre de 1883.»

Con un sobre de persona muy conocida y digna de respeto del inmediato pueblo de Tejares, hemos recibido el siguiente suelto que no vemos inconveniente en publicar, y que encomendamos tanto á la consideracion del Sr. Gobernador civil de la provincia, como á la rectitud de los representantes de la Empresa constructora de los ferrocarriles á las fronteras portuguesas.

«Amargas y justísimas quejas hemos oido proferir á los industriuosos vecinos del pueblo inmediato de Tejares, por las desgracias y grandes peligros á que se ven expuestos, tanto estos como multitud de pasajeros de las Alcaerías de los Montalvos, Valmuza y Sierra, que transitan por el camino denominado del Cementerio que conduce á dicho pueblo.

«Lindando con dicho camino, y en el sitio de más declive, efectuó la Empresa constructora de la vía férrea en su primer trazado, un profundo desmonte, cuyos bordes no tienen mas seguridad que la que presta una cerca corta y de pizarras sueltas, quedando al descubierto sus dos largas líneas laterales, a donde milagrosamente no han caido carros y carreteros en los retrocesos tan frecuentes en aquella pendiente.

«Para que desapareciera el peligro que anunciamos dado el descompuerto del terreno de pizarrilla del desmonte, desearíamos se obligara á la Empresa á terraplenarlo, y previniendo sucesos infaustos, evitaremos la culpabilidad que pudiera sobrevenir por imprudencias temerarias.

«Confiamos encuentren resonancia nuestros saludables avisos en los centros gubernativos de esta Capital; y no escasearemos nuestros plácemes y muestras de gratitud, si como es de esperar del celo y rectitud de nuestras dignísimas autoridades, dan las órdenes oportunas para que examinen lo que es objeto de nuestra denuncia y decreten lo que proceda en justicia.»

La Liga de propietarios de Valencia ha presentado un proyecto de encabezamiento de la contribucion territorial, debido á la pluma de nuestro ilustrado paisano el Excelentísimo Sr. D. Eduardo Perez Pujol, socio de aquella laboriosa Liga.

El proyecto está precedido de un luminoso preámbulo que no nos es dado publicar en este número pero que no renunciamos á publicarlo si disponemos de espacio para ello. Ahora para el debido conocimiento de nuestros lectores, para que estudien el proyecto y puedan formar un juicio que nosotros exponemos francamente otro dia, á continuacion insertamos á la letra las bases, que dicen así:

«BASES para el encabezamiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

«1.ª Podrán solicitar el encabezamiento los gremios de propietarios y cultivadores de los términos municipales mayores de mil vecinos, y de los menores que, siendo colindantes, se agrupen hasta llegar á dicho vecindario ó excederlo.

«2.ª Para constituir el gremio de cada localidad, pueden tomar la iniciativa, bien los ayuntamientos, bien las juntas de los asociados, ó bien las ligas de propietarios y contribuyentes.

«3.ª La constitucion del gremio requiere la adhesion expresa de una cuarta parte de los propietarios y cultivadores del término municipal ó de los municipios agrupados, con tal que aquellos posean una tercera parte de la propiedad, y supone el tácito consentimiento de los restantes. Este consentimiento se presume mientras no proteste contra la constitucion del gremio una octava parte de los propietarios ó de los cultivadores. Caso de protesta, no se constituirá el

gremio mientras no se obtenga la adhesión de la mayoría de unos y de otros en número y cantidad.

4.ª Constituido el gremio, elegirá su junta directiva, compuesta de un síndico presidente y de doce vocales en los municipios ó grupos que no lleguen á 1.100 vecinos y de un vocal más por cada cien vecinos que excedan de mil.

La elección del síndico presidente podrá recaer en cualquier miembro del gremio; la de vocales se distribuirá en las juntas de doce miembros en la forma siguiente:

- »Tres propietarios vecinos cultivadores.
- »Tres propietarios vecinos no cultivadores.
- »Tres vecinos cultivadores no propietarios.
- »Tres terratenientes forasteros.

El primer vocal de cada una de dichas cuatro categorías será elegido entre los contribuyentes de cuotas más altas, cuya suma equivalga á la tercera parte del encabezamiento.

El segundo, entre los que contribuyan con las cuotas inmediatamente inferiores, que formen otra tercera parte del encabezamiento.

El tercero, entre los que pagan las cuotas restantes. En las juntas que excedan de doce vocales, los que se aumenten se irán agregando á este número por el orden anterior de categoría y clases.

Los terratenientes forasteros podrán ser representados por uno ó varios de la localidad, que tendrán voz y voto como sus poderdantes.

5.ª Al elejirse la junta, decidirá el gremio si los cargos de secretario, tesorero y contador han de conferirse á personas extrañas á la junta, mediante retribución, ó á miembros de ella que los desempeñen gratuitamente, con las dependencias necesarias retribuidas.

En las juntas numerosas puede nombrarse con carácter de permanencia, una comisión que auxilie al síndico en la dirección y unificación de los servicios.

6.ª La junta directiva se entiende autorizada para solicitar y celebrar con la Hacienda el contrato de encabezamiento.

7.ª La cantidad por que se otorgue el encabezamiento será la mayor con que haya contribuido la localidad en el último quinquenio.

La Hacienda concederá el encabezamiento á todos los gremios de propietarios que lo soliciten con arreglo á esta base, y se hallen constituidos conforme á las anteriores.

8.ª El plazo del encabezamiento será el de seis años, que empezará á contarse en 1.º de Julio de 1884.

9.ª El gremio hará suyo el recargo de 1 por 100 que hoy se impone á la riqueza territorial para atender á los gastos de evaluación, repartimiento, cobranza y partidas fallidas.

10. La cobranza correrá á cargo del Banco de España, en los mismos términos en que hoy lo viene practicando, percibiendo con cargo al gremio el 2,62 por 100, que hoy percibe, de lo que recaudare.

11. El Banco irá entregando á la Hacienda á buena cuenta, hasta la suma debida, los productos de la recaudación, según los vaya realizando, y trimestralmente practicará una liquidación con la Hacienda y con el gremio, entregando al primero la parte correspondiente del encabezamiento, si no la hubiera completado ya, y al segundo los sobrantes.

Si la recaudación no alcanzare á satisfacer el cupo de la Hacienda, podrá esta proceder ejecutiva y solidariamente contra los propietarios agraviados, por el importe que no haya percibido, demostrado por medio de los talones que devuelva el Banco con el justificante de fallidos. Antes de proceder á la ejecución, la Hacienda requerirá á la junta del gremio para el pago, concediéndole un plazo de diez días.

12. Otorgado el encabezamiento, la junta directiva procederá inmediatamente á rectificar la evaluación de la riqueza imponible, á cuyo efecto se pondrán á su disposición las cédulas declaratorias de 1879, los amillaramientos anteriores con sus apéndices, y cuantos documentos obren en poder de las comisiones de evaluación y de las juntas periciales de los municipios.

Sobre la base de unas y otros se sacarán relaciones formadas por calles para la riqueza urbana, por partidas para la riqueza rústica, y se distribuirán con igualdad entre los vocales de la junta.

Cada vocal, oyendo á los propietarios de la calle ó partidas, y auxiliado de una comisión nombrada por los mismos, examinará por sí las fincas, recogerá los datos que estime necesarios del padrón municipal y del registro de la propiedad, pedirá noticia á los inquilinos y colonos, fijará en su consecuencia, la renta líquida de los predios urbanos y rústicos; y de estos, en los que estuvieren arrendados, asignará en los columnas correspondientes la parte del colono y la del propietario.

13. A medida que sean aprobadas por la junta las relaciones rectificadas por los vocales, se irán formando los registros de la riqueza rústica y urbana, abriendo una hoja para cada finca, en los términos prevenidos por los artículos 6.º y siguientes del Reglamento de 10 de Diciembre de 1878.

14. De los registros, á medida que vayan formándose, se sacará el correspondiente amillaramiento con un encasillado reducido y semejante al modelo del citado reglamento, mas no por el orden alfabético de apellidos, sino por el de calles y partidas, y dividido en secciones, se fijará al público en el lugar más apropiado para que puedan enterarse de su contenido los interesados, á quienes se convocará por edictos, en todo caso, por medio de los periódicos locales, donde los hubiere, y en su defecto á voz de pregon.

15. Los contribuyentes podrán reclamar contra el amillaramiento en los términos que previenen los artículos 164 y siguientes del Reglamento del 78, bien por agravio absoluto, bien por agravio comparativo.

16. Las reclamaciones de agravio absoluto se fundarán únicamente en la extensión asignada á la finca y serán resueltas por un perito nombrado por el interesado en unión de otro, que elegirá la junta, resolviendo la discordia un tercero que nombrarán los dos peritos, y en caso de desacuerdo, el Ayuntamiento. Si varios Ayuntamientos forman un grupo para encabezarse, hará la elección el pueblo mayor en cuanto á las reclamaciones que se refieren á los demás municipios, y en las que á él toquen, el que le liga en población.

17. Las reclamaciones de agravios relativos, se refieren á la evaluación de la riqueza imponible, y

han de contener la expresión de una ó varias fincas, consideradas como tipo por los reclamantes que se crean perjudicados con relación á ellas.

Para decidir las, la junta del gremio propondrá dos vocales de su seno, y el reclamante dos contribuyentes, que no tengan interés unos ni otros en las fincas de la partida ó calle á que se refiera la reclamación, ni posean finca alguna reclamada. El contribuyente eliminará á uno de los dos vocales, y la junta á uno de los contribuyentes. Los dos restantes dictarán la resolución.

Caso de desacuerdo elevarán su fallo razonado al ayuntamiento. Este constituirá el tribunal de alzada con un individuo de su seno, como presidente, y ocho propietarios no interesados. De ellos eliminarán dos la junta, otros dos el reclamante, y los cuatro que queden, teniendo en cuenta los fallos anteriores, y su propio conocimiento de la localidad, oyendo el dictamen de un perito elegido por la junta, y de otro nombrado por el declarante, si una ú otro lo solicitare, fallarán en definitiva.

18. Si al decidirse una reclamación de agravio comparativo, resultare que no procede la rebaja de la riqueza imponible al reclamante, sino el alza de alguna ó de todas las fincas tomadas como tipo del agravio, se citará á sus dueños para rectificar la evaluación por el mismo procedimiento.

19. Las reclamaciones entre colonos y propietarios sobre el reparto de la cantidad imponible, se fallarán por la junta, teniendo en cuenta el contrato de arrendamiento, si lo hubiere, las libretas ó recibos de rentas, y en su defecto, la renta que se paga por otras tierras de igual productividad de la misma partida.

20. Aprobado definitivamente el amillaramiento, se formará un índice de él por orden alfabético de primeros apellidos, en la forma y con el encasillado que marca el modelo correspondiente del reglamento de 1878.

21. Del amillaramiento y de su índice se sacarán las listas cobratorias; el Banco entregará á la Junta los libros talonarios correspondientes, y llenas las matrices, se devolverán al Banco, entregándole también las listas cobratorias, como hoy se practica.

22. Si hecha la cobranza por el Banco y la liquidación con la Hacienda, resultara déficit, la junta del gremio, para satisfacerlo desde luego podrá levantar un empréstito con la garantía de la riqueza contributiva al interés corriente; para cubrir este empréstito puede la junta acordar el recargo necesario de los trimestres siguientes, siendo de cuenta del gremio el gasto de inscribirlo en los talones.

Al finalizar el año económico, la junta directiva convocará una reunión general de contribuyentes para darles cuenta detallada del empréstito y de su amortización, respondiendo de los perjuicios que por su culpa hubiesen ocasionado.

23. Si del 1 por 100 que corresponde al gremio quedaran sobrantes, después de deducidos el premio de recaudación del Banco y los gastos de oficina y demás del encabezamiento, se tomarán en cuenta como baja en el reparto del año siguiente, y espirado el último, se dividirá entre los contribuyentes.

24. Los inspectores nombrados por la Hacienda pueden asistir con voz y sin voto á las sesiones que celebren las juntas directivas de los gremios de propietarios encabezados, y tienen derecho á examinar las cédulas, relaciones, registros, amillaramientos, apéndices é índice alfabéticos y cuantos documentos posean las juntas relacionadas con los encabezamientos y la contribución de inmuebles.

25. Iguales derechos tendrán los inspectores nombrados por una junta para examinar las operaciones de las demás agrupaciones encabezadas, sin otra formalidad que exhibir el nombramiento visado por el delegado de Hacienda en la provincia.

Del mismo modo podrán estos inspectores examinar las operaciones de las juntas periciales y comisiones de evaluación de los pueblos no encabezados.

26. Los ganaderos podrán solicitar el encabezamiento del impuesto de la ganadería en contrato aparte del que se celebre para la contribución inmueble.

La constitución del gremio de ganaderos, amillaramientos y reparto se verificarán aplicando las bases anteriores con las modificaciones propias de esta clase de riqueza. La recaudación correrá de igual modo á cargo del Banco de España.

Valencia 19 de Noviembre de 1883.—El Presidente, José Antonio Borruezo.—El Vocal Vicesecretario, Vicente Galiana.»

Segun la comunicacion que tenemos á la vista de el Ilmo. Sr. Director General de Comunicaciones al Excmo. Sr. Marques de Riscal presidente del Directorio de La Liga Nacional de Contribuyentes, la solicitud que ésta Liga elevó á aquel Centro con el fin de adelantar la salida del tren de Medina, retrasar la salida del de esta capital y cercenar las detenciones de la marcha del tron en Cantalapiedra y el Pedroso, no ha podido ser atendida porque todo ese tiempo que innecesariamente se iavierte en las expediciones, lo tiene por necesario la empresa de Medina del Campo á Salamanca en el cuadro que presenté antes del cambio de horas del correo. Esto, ya lo sabiamos nosotros y precisamente por eso La Liga acudió en recurso, la empresa que no cumple, la empresa que obra á su antojo, la empresa que, como vulgarmente se dice, se ha puesto el mundo por montera, es la causa y es la culpable de todos los desafueros de que La Liga viene haciéndose eco.

En los dias que acaban de transcurrir, sin ir mas lejos, han ocurrido dos retrasos de consideracion que han detenido á personas de la más distinguida consideracion en la provincia, han puesto en alarma á muchas familias que esperaban seres queridos y han dado lugar á que el señor Gobernador civil de la provincia fije su atencion en cuanto deja que desear el servicio de esa linea.

Acordada para el dia de mañana una reunion del comercio de esta capital, cuya lista

se nos ha facilitado, con la Junta Directiva de esta Liga en el sitio y hora que se avisará á domicilio, tanto para producir en comun las quejas que correspondan, cuanto para ver si conviene establecer en competencia con el ferrocarril un servicio de carros que acorte la duracion de los trasportes y permita al comercio responder puntualmente á sus compromisos, aplazamos al ocuparnos de este asunto para el inmediato número.

La Gaceta publica la siguiente circular de la Direccion general de Obras públicas.

«Los frecuentes partes y continuadas quejas que llegan á este centro á consecuencia de los retrasos que experimentan los trenes, la mayor parte de ellos sin causa que lo justifique, dan lugar á suponer que las compañías concesionarias de ferrocarriles no hacen el servicio con el cuidado y esmero debido, y que no cuentan con el personal necesario para ejecutar la carga y descarga de equipajes en él, tiempo que los trenes deben detenerse en las estaciones. Con objeto de evitar las molestias y perjuicios que se originan á los viajeros y al comercio con tales retrasos, esta Direccion general encarece á V. S. la necesidad de que sin contemplacion alguna haga uso de las atribuciones que le confieren los arts. 160, 166 y 167 del Reglamento de 8 de Setiembre de 1878 para cumplimiento de la ley de policia de ferrocarriles, á fin de castigar las faltas que observe en el servicio de explotación, teniendo especial cuidado en hacer cumplir la Real orden de 3 de Octubre de 1865, por la que se dispuso que cuando un tren no llegue á tiempo de enlazar con otro, se forme uno especial que conduzca á su destino los viajeros y la correspondencia; como tambien que sólo esperen en los empalmes los trenes de unas compañías á los de otras el tiempo tolerado para los retrasos en el art. 130 del Reglamento anteriormente citado. Con esta misma fecha doy traslado de la presente comunicacion á los ingenieros jefes de las divisiones de ferrocarriles y á los jefes de las inspecciones administrativas para su conocimiento y el de las compañías, previniéndoles, bajo su más estrecha responsabilidad, que den á V. S. cuenta de las faltas que observen para que sean pronta y enérgicamente castigadas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1883.—El director general, Emilio Nieto.»

COMUNICADO.

«Sr. Director de el BOLETIN de La Liga de Contribuyentes:

«Muy señor mio: En 24 del próximo pasado Octubre, tuvimos la desgracia de perder, á consecuencia de un voraz incendio, el molino harinero de nuestra pertenencia, situado en el vecino pueblo de Villares de la Reina

«Dicho edificio estaba asegurado á la Compañía de Seguros titulada El Sol. El señor Inspector general de ella, tan luego como tuvo conocimiento del suceso, se personó en esta ciudad, y después de reconocer los daños causados por el incendio, de comun acuerdo y por un arreglo amistoso, quedó convenido en que recibiríamos en nuestras cascas el importe de los daños causados, importante 12.800 pesetas.

«Hoy que hemos recibido dicho importe, con el fin de dar á conocer el proceder de la Compañía El Sol, y para satisfaccion de cuantos á ella tienen asegurados sus intereses, dirigimos á V. la presente, suplicándole se sirva insertarlo en el periódico que tan dignamente dirige.

«Quedan de V. afectísimos SS. SS.—Raimundo del Rey.—Amalia Hernandez.»

«La Asociacion de ingenieros agrónomos presentará dentro de poco á los ministros de Fomento, de Hacienda y de Gracia y Justicia un proyecto para realizar de una manera conveniente la estadística y el catastro, sin recargar el presupuesto, antes bien, aliviándole en un millon y medio de pesetas, y proporcionándole, además, inmediatos y considerables ingresos.»

«Esto sí que podrá contribuir á la equidad en la tributacion más que las desacertadas conferencias y tardias comprobaciones. Realice su oferta la Asociacion de ingenieros agrónomos, y el país lo aplaudirá en masa.»

Toda la prensa, lo mismo la de Madrid que la de provincias, ha elogiado el decreto de Gobernacion creando una comision de notables, que estudie cuanto directamente pueda importar á la mejora de las clases obreras y á las relaciones entre el capital y el trabajo.

El digno Gobernador civil de esta provincia, ha publicado un Suplemento al Boletín, insertando ese recomendable Decreto y comentándolo en todos los aspectos en que es digno de elogio y merecidísima alabanza.

Nosotros unimos nuestra humilde voz al coro de aplausos del Decreto, porque nunca está más alto un Gobierno, que cuando se inspira en los patrióticos fines á que está llamado. Pero como decíamos al ocuparnos del Congreso sociológico de Valencia, póngase por bajo, «ama al prójimo como á tí mismo, y las cuestiones sociales no existirán.»

Por Real orden de 6 del corriente, se han concedido 670 pesetas al distrito de Galindo y Perahuy por indemnizacion de los perjuicios que ocasionó el pedrisco ocurrido en 1873. Al cabo de diez años, se ha resuelto tal expediente; esto prueba el estado de nuestra administracion y la necesidad de clamar uno y otro dia por que se abrevie la tramitacion de los asuntos.

Se han destinado á esta provincia, otros

dos nuevos empleados para la investigacion de la contribucion industrial.

Suponemos que pronto comiencen los trabajos, pero debemos llamar la atencion del señor Delegado de Hacienda á fin de que la investigacion se verifique con la debida probidad y sin molestar á los infelices que crian un cerdo y luego se les quiere considerar como tratantes

Hace pocos dias leimos en el Boletín Oficial una circular de la administracion de Contribuciones de esta provincia, mandando á los alcaldes que autorizasen los apremios contra los industriales *dun cuando* éstos hubieran solicitado la baja.

Creemos que tal orden es muy poco equitativa, puesto que la Administracion por el artículo 79 del Reglamento, está obligada á acordar las bajas en el acto de presentarse; si por sus ocupaciones ú otras causas no lo hace, no es justo que sean apremiados los que ya no ejercen industrias, muchos de los cuales quizá carezcan de recursos para pagar. Se nos dirá «que paguen y luego se les devuelve la cantidad;» á esto contestaremos que hay infinidad de casos en que así ha sucedido y se tardan años en devolverles las sumas que pagaron indebidamente y además tampoco se les devuelven los recargos de apremio. Empezar pues, la Administracion por cumplir el Reglamento, y castigue al industrial cuya baja acordada no resulte cierta por la investigacion.

Par sexta ó sétima vez, recordamos á la Administracion, la devolucion de las cantidades pagadas de mas por los contribuyentes de Aldeatejada, Villares, Calbarrasa y otros pueblos en 1831-82 por territorial. Si nó consiste en estas oficinas provinciales y si en la demora de la resolucion del centro directivo, á éste debe aquella acudir haciendo presente que van ya cerca de tres años sin que los contribuyentes de que se trata, sean reintegrados, á pesar de sus continuas reclamaciones.

La Liga de Contribuyentes al hacerse eco de las quejas y lamentos que continuamente se la exponen acerca del estado de la Administracion, lo mismo en la provincia que en los centros, cumple una mision, quizá la principal de las que la incumben. El contribuyente es siempre víctima de atropellos y de injusticias, para él son los vejámenes y las responsabilidades, nunca para los funcionarios que faltan á las leyes y que cometen errores. El sacrificio que aquel se impone para sostener una Administracion cara y deficiente, le dá derecho á exponer sus quejas por medio de la prensa, ya que cuando lo hace en papel sellado, no suele ser atendido, y si lo es, el remedio es tardío, y después de sufrir las consecuencias de errores y de la impericia de los funcionarios.

El celo y la inteligencia serán siempre elogiadas en nuestras columnas, si en las censuras que anotamos, siquiera sean generales, se creen aludidos algunos funcionarios, hagan por corregir sus hábitos y dediquen el tiempo al despacho de los asuntos, estudiando á la vez las leyes.

«Deseamos moralidad y aptitud en todos los empleados de la administracion, que se utilicen los especiales conocimientos que cada uno tenga y que ante el servicio del público, no haya preferencias ni caciquismo oficioso. El más insignificante contribuyente, debe hallar siempre abiertas las puertas para ser atendido en aquello que sea legal y justo, sin necesidad de apelar á influencias.»

Aunque nuestro artículo editorial es un bosquejo de la Memoria de los trabajos de la Liga, de que ha de darse cuenta en la Junta general que se celebre en el inmediato mes de Enero, con gusto retiramos una buena parte del original con que contábamos, para dar cabida preferente á la Memoria de la Liga de Leon, con quien hasta esta fecha no teníamos relaciones, pero que en adelante las estrecharemos por la identidad de dos regiones hermanas enclavadas en un suelo de tan parecidas condiciones. La Liga de Leon, provincia de la vieja Castilla como Salamanca, ha merecido bien de sus habitantes, por el patriotismo y el celo desplegado en su constitucion y su desarrollo, y por ello le enviamos nuestros plácemes.

MEMORIA que presenta la Junta Directiva de esta Sociedad á la Junta general.

SEÑORES: Circunstancias independientes de la voluntad de esta Junta Directiva, han impedido hasta hoy dar cumplimiento al reglamentario deber de hacer presente á la Sociedad nuestro estado moral. La Junta Directiva, honrada con la representacion de todos los Contribuyentes que componen esta numerosa, aunque naciente Asociacion, ha procurado hacer digna de tal distincion, trabajando en la medida de sus escasas fuerzas por el objeto principalísimo de la creacion de la Liga, que es, la defensa y amparo de los derechos legítimos

DEPOSITO LEGAL

mas, José María Lázaro, Casimiro Alonso.—  
El Secretario, Sabas Martín Granizo.

CRONICA

Estas crónicas son un verdadero compromiso, porque el señor Director de la redacción no las quiere y el encargado de ellas vé que son una necesidad, porque los señores socios las desean para que conste aquello que en particular pueda interesarles. ¿Qué remedio?

Ayer nos decía un Socio amigo nuestro y de buen paladar «no se olvide V., señor cronista, de recomendar eficazmente el vino de mesa que viene anunciado del Sr. Diez y Diez, porque es esquisito, inofensivo y tan agradable como el Burdeus.» Si señor, le contesté, lo haré sí con mucho gusto porque conozco que V. es hombre que lo entiende y las botellitas de ese vino podrán figurar dignamente en un banquete *comme il faut*.

¿Ha visto V. (me decía otro amigo) la exposición de figuras de cera con su grupo de mendigos como los llaman las gentes, el asesinato del Presidente, y el frac de Mr Thiers?

—No señor, le respondí, á mi me basta con la orquesta.

—¿Qué orquesta?

—La orquesta. ¿No la ha oido V.?

—No, señor.

—Pues es un bombo y una trompeta que resultan con una armonía muy agradable.

—¿Y á qué música se dedica esa orquesta, á la clásica de Rossini, á la tempestuosa de Verdi, ó á la alemana moderna?

—A la clásica nacional, hombre, á la clásica nacional; diana, retreta y paso de ataque, pero siempre con zambombazo y tente tieso.

—Pues mire V.,—me repuso,—quizás eso no guste á todos, porque bien sabe V. que de gusto no hay nada escrito, sea una prueba de que aquí se hacen las cosas con más pulso que en la coronada villa, que de allí nos vienen las leyes de golpe y porrazo y las dificultades se tocan al ponerlas en ejercicio. ¿Quién le dice á V. que revistiendo todas las instituciones modernas, mayor solemnidad que las antiguas, no se piense hoy en que cuando los municipios de las capitales de provincia salgan en corporación además de los maceros por delante, lleven orquesta por detrás? ¿Y qué? ¿Qué me quiere V. decir con eso?

—Bien claro está; ¿qué orquesta más fácil ni más económica que un bombo y una trompeta? La cuestión es que resulte armónica y agradable, y el ensayo de la de la exposición de figuras de cera puede ó no aconsejar su instalación. Si los vecinos obligados á oír la orquesta pueden estudiar al son de la misma, leer, escribir, dormir, entenderse, tener sosiego y hasta solazarse, la orquesta resulta aceptable y puede admitirse con economía y aun de acuerdo con el Conservatorio.

—¡Ah, ah!... ya lo entiendo.

Otro amigo nos interpelló el día pasado y nos dió la enhorabuena, porque al fin se ha demolido el hotel (tal lo llaman nuestros colegas *El Adelanto* y *El Fomento*), núm. 11 de la calle de la Rua.

—La recibo, amigo mio, la recibo, porque en obsequio de la verdad, he de confesarle que bien creia que el monumento iba á pasar al catálogo de las resistencias inacabables.

—¿Querrá V. decirme cuando se demolerá la formidable casa de enfrente que amenaza ruina y el paredon ruinoso y ahumado de la insula entre la casa en construcción y la calle de Palominos, y se enrasará la acera con terraplen y sin pretil de la susodicha calle de la Rua?

—¡Hay amigo mio! Calma, calma, que las cosas en provincias tienen que ir despacio; ¡no vé V. que faltan elementos, que no estamos en Madrid, que la corte vive á expensas de las provincias, que el Ayuntamiento tiene los mejores deseos, pero no tiene ingresos? ¡Oh! Pues si pudiéramos pedirle sacrificios, por la salud pública y por la estética, lo más urgente sería llegar con la prolongación de la calle de la Rua á las escalerillas de la Catedral.

—Tiene V. razon, amigo mio, me dijo, me apretó la mano y se despidió, convencido al parecer de que la prensa local tiene una misión muy modesta y muy difícil de cumplir.

Y como hay días que lluevan los encuentros, otro amigo, admirador de la naturaleza, nos paró poco despues, y nos dijo: «¿ha oido V. algo del proyecto de cortar los árboles de la Glorieta?» Porque me parece haber leído la especie en otro colega de la capital.

—No señor, le contestamos, no tenemos noticia de semejante atrocidad, ni creemos que el Excmo. Ayuntamiento acepte la responsabilidad de otra corta, porque aquí la opinión pública pide á gritos árboles en todas partes, árboles que den vida, frescura, alegría, manson á los pájaros y purifiquen la atmósfera.

—¡Ojalá que acierte V. pero yo le recomiendo que se esté muy á la mira, porque la corta de un árbol es un asesinato, para el cual no hay

reparacion posible. Dijo..... y se marchó, y el pobre cronista siguió su camino meditando sobre la dificultad de mirar por el bien y dar gusto á todas las gentes.

Afortunadamente no tuvimos ningun otro encuentro y nos vinimos á la redacción donde nos esperaba una sorpresa más desagradable que todas las anteriores. El portero nos presentó de una vez cincuenta y una papeletas impresas de felicitacion de Pascuas, las mas en verso, pero el pensamiento en todas prosaico como su fin.

Para Pascuas estamos, respondí, dando orden al Portero de que dijese á todos los felicitantes que para el año próximo *La Liga* cuidaría de felicitárselas puntualmente. Por cumplido más ó ménos no ha de quedar y el cronista tiene el gusto de felicitar las susodichas Pascuas, salida y entrada de año, á todos sus abonados á quienes desea gran número de venturas para el año de 1884.

La parte que tomamos en el justo sentimiento por la temprana muerte de la virtuosa y distinguida Sta. Doña Camila Ordoñez Alvarez, ha sido motivo para que la familia enlutada, con cuya amistad nos honramos, en un sobre enlutado nos dirija dos impresos con la oracion y la composicion que verán seguramente con gusto nuestros lectores, en prueba de gratitud del sentimiento que hicimos por aquel duelo.

Yo no sabía que era tan dulce el morir.



UNA ORACION  
POR

Camila Ordoñez Alvarez de Castro,

DIOS LA LLAMÓ A SÍ

Á LAS DOS DE LA MAÑANA DEL DIA 13  
DE NOVIEMBRE DE 1883.

Morir para quien muere en JHS. es dormirse entre los hombres y despertar entre los ángeles.

He menospreciado el mundo y todas sus vanidades, para amar solo á JHS., mi único Bien.

(Oficio del comun de Virgenes)

Consolaoos todos los que sois caros á mi corazón. Dejo este valle de miserias por el Reino de los Cielos.

(Sta. Catalina de Sena.)

¡Señor! Vos nos la habeis dado para nuestro consuelo. Vos la llevais á la gloria; os la cedemos resignados, pero con el corazón traspasado de dolor.

A LA MEMORIA

DE LA SEÑORITA

DOÑA CAMILA ORDOÑEZ ALVAREZ

DE CASTRO.

Al contemplar el sol que en Occidente

Ocultaba su faz esplendorosa,

En tanto que gemia el viento helado

Entre los misticos árboles sin hojas,

Pensé, Camila, en tí, blanca azucena

Tronchada por la Parca destructora,

Que al asomar el nebuloso Otoño

Sin piedad te arrojó en la tumba lóbrega.

¡Ay! exclamé, vosotros más lozanos

Misticos vergeles y marchitas frondas

Renacereis cuando de nuevo vuelva

La gentil primavera encantadora;

Mas, ella, la sencilla y tierna niña

No habrá de renacer como las rosas.

Cual un leve suspiro, una voz tenue,

Pero distinta y clara: «Te equivocas,

Me dijo dulcemente, aquí en la tierra

Todo pasa fugaz como una sombra;

Sigue á la primavera el crudo invierno;

El placer y las penas se eslabonan

Formando una cadena que á las almas

Oprime, y paz perfecta nunca gozan.

Camila era una flor, y de virtudes

Un tesoro encerraba su corola,

Y su ángel de la guarda, al verla, dijo,

Digno es del cielo tan precioso aroma,

Y á los pies del Eterno la condujo,

Allí donde las flores no se agostan.»

Tierni aveilla que con raudos vuelos

Te elevaste al empuje donde mora

El infinito amor, el Sol radiante,

Eterna luz sin nubes y sin sombras.....

No olvides nunca los que aquí te amaron;

No olvides nunca los que aquí te lloran.

Josefa Estevez de Garcia del Canto.

Salamanca 6 de Diciembre de 1883.

SALAMANCA:

IMPRENTA DE FRANCISCO NUÑEZ.

1883

del Contribuyente; y si hemos de reconocer, que tal vez personas de más capacidad y más iniciativa hubieran conseguido más, tambien podemos asegurar que ninguna hubiera intentado nada con mejor voluntad.

Varios han sido los asuntos á los cuales ha dedicado su atencion la Liga de Contribuyentes y los que han sido objeto de sus gestiones; y aunque la prensa de la capital ha dado oportunamente cuenta de todos, como el objeto de esta Memoria es darlos á conocer en conjunto, para que puedan apreciarse por los Sres. Asociados los beneficios de esta institucion, llamada á producir bienes inmensos, los anotaremos por orden cronológico.

1.º El primer acto oficial de la Junta Directiva fué el de reclamar del Sr. Gobernador de la provincia contra el abuso de los agentes de la Asociacion de Ganaderos del Reino, que exigia indebidamente á los pueblos las cuotas de la suprimida contribucion de Mesta, para indemnizar á los ganaderos de las reses extraviadas ó perdidas, habiendo tenido la satisfaccion de ser completamente atendido su justo ruego, disponiéndose por aquella autoridad en circular publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia del 16 de Enero, que solo estaban obligados á satisfacer esta contribucion, los pueblos que tuvieran hechos conciertos debidamente formalizados con dicha Asociacion, en cuyo caso no es fácil haya ninguno en la provincia, más si le hubiera, la Asociacion de Ganaderos habrá de dar cuenta de ello á la autoridad superior administrativa, de la provincia, presentando relaciones expresivas de las cantidades que pretendan cobrar, para obtener especial autorizacion, ingresando en la Tesoreria de la provincia el 10 por 100 de todos ellos, en cumplimiento del artículo 21 del Real decreto de 3 de Marzo de 1877.

2.º La Junta Directiva gestionó y obtuvo de la autoridad civil superior de la provincia, que se deduzca á los pueblos que pagan foros ó censos por sus montes ó terrenos comunales, el valor de esta carga del 10 por 100 que hayan de satisfacer en la Tesoreria por la valoracion de sus productos forestales.

3.º Habiéndose dirigido al Consejo superior del ferrocarril del Noroeste en solicitud de que se reduzcan las Tarifas de transporte, igual á las que rigen en las del Norte y de Bilbao, ha obtenido atenta contestacion, en la que se consigna la promesa de que será atendida tal reclamacion.

4.º Se han elevado exposiciones á las Cortes y al Gobierno de S. M. á fin de que se rebajen á la provincia los excesivos cupos de territorial y de con-umos, interesando en su apoyo á los Sres. Senadores y Diputados de la provincia que han secundado y recomendado con todo interés y actividad las gestiones de la Liga, por lo que ésta se ha creído en el deber de hacerles presente su gratitud y reconocimiento.

5.º Al reunirse en Madrid la Asamblea general de las Ligas por primera vez, con objeto de dar cohesion á este movimiento de la opinion pública y habiendo sido invitada la de Leon á mandar uno ó dos representantes, comisionó á dos individuos de su seno los señores D. Victoriano Arias Lombana y D. Sabas Martín Granizo, los que asistieron á los debates de la Asamblea, haciendo una mocion apoyada por el primero para pedir la reforma de los artículos de la ley Hipotecaria, en lo que se refiere á los arrendamientos por largo plazo, para garantir los intereses y derechos de ambas partes contratantes. Estando la Sociedad de la Liga en el período de su organizacion, casi todos los asuntos que se trataron en dicha Asamblea, contrajéronse á este extremo, y á la exposicion de agravios y quejas de los contribuyentes contra la administracion, que solo podrán ser remediados cuando aquellos comprendiendo la ineficacia del poder individual, se convengan, que en la asociacion mútua está el más firme valladar contra las arbitrariedades del absorbente poder del Estado.

6.º Habiéndose nombrado un Consejo general de las Ligas con residencia en Madrid para las gestiones que pudieran surgir, resultas como de gestiones que se practican, la Liga de Leon propuso y obtuvo el nombramiento de individuo de dicho Consejo á favor de su socio D. Victoriano Arias Lombana.

7.º Tambien han dirigido comunicaciones al M. H. Ayuntamiento interesándole en el estudio los medios que crea oportunos á fin de dotar de alcantarillas á las calles de Puerta Sol, plazas del Puesto de los Huevos, arnercerias, y calles de la Misericordia, Revilla, Boteros, y otras con subordinacion al plan general; pero teniendo en cuenta que es más urgente para las vias citadas, en razon á estar allí más aglomerada la poblacion y carecer las casas del desahogo preciso para la limpieza que aconsejan las más rudimentarias prescripciones higienicas, indicando la idea de que las obras precisas podrian hacerse concurrendo los dueños de las casas con el 50 por 100 de su coste.

8.º Del mismo modo se dirigió otro ruego al Ayuntamiento para que se hicieran uniformes los cierres de la nueva calle de Ordoño II por los propietarios expropiados, con el fin de interesar en la nueva construcion de edificios de recreo ó utilidad, para dar impulso á la terminacion de dicha calle, por las ventajosas circunstancias que ha de reunir.

9.º Se rogó á la propia Corporacion que en razon á estar suprimido todo impuesto de pontazgo y peonage, viera de sustituirse el impuesto que se paga al paso del puente de la estacion por otro de exaccion más fácil, por lo molesto y vejatorio que el mismo resulta.

10. La misma Junta Directiva ha gestionado con gran interés cerca del Municipio la resolucion del expediente del Rastro Matadero, asunto de preferente interés para la localidad; no tanto por haberse pagado gran parte de las obras del nuevo y tener por tanto derecho á su disfrute, sino porque el degüello de reses se hace hoy en un sitio, que no reúne ninguna de las circunstancias que son precisas para esta clase de locales.

11. En diferentes conferencias habidas entre una Comision de la Junta Directiva y el señor delegado de Hacienda, á fin de hacer realizable la promesa legal de la rebaja del cupo en la contribucion territorial al 16 por 100, obligando á los contribuyentes morosos á presentar sus cédulas declaratorias de riqueza, ha sido recibida dicha Comision por el señor delegado con toda atencion, ofreciendo atender sus justas indicaciones y habiendo publicado varias circulares encaminadas á este fin.

12. Al indicarse la probabilidad de que pudiera ser ley el proyecto de venta de montes públicos, que tan inmensos perjuicios podia causar á esta provincia, la Junta Directiva se dirigió á los Excmos señores ministros de Fomento y Gobernacion, exponiéndoles los graves males que podrian acarrear á el país en general y á nuestra provincia en particular, cuya gran parte libra su subsistencia en los productos de estos montes públicos, los que al convertirse por la venta en propiedades particulares, vendrian á quitar el pan á innumerables familias. Los señores ministros tuvieron á bien contestar á esta comunicacion, dando seguridades de que se opondrán en todo tiempo á este pensamiento, y ofreciendo particularmente el Sr. Gullon sus servicios para cuanto la Liga de la capital los considere de utilidad.

13. Con fecha 4 de Abril excitó tambien de la Corporacion municipal el humanitario proyecto de socorrer, por el medio que se considerase más conveniente á todos los pobres, viejos ó niños inhábiles para el trabajo, ofreciendo cooperar á este caritativo pensamiento la Junta Directiva de la Sociedad.

14. Oportunamente se dirigió tambien al Excmo. señor ministro de Fomento, felicitándole al tener conocimiento del proyecto de ley para la rebaja del 10 por 100 en los billetes de ferrocarriles.

La Junta Directiva ha tenido el sentimiento de perder á uno de sus más celosos vocales D. Segundo García Perez, y, al tributar una memoria de afecto al que fué su compañero, se vé en la sensible precision de proponer á la Junta general la eleccion de un Socio que haya de reemplazarle. Como la Junta Directiva desea el que no se grave á los Socios ni aun con el pago de la módica cuota trimestral, que hay que satisfacer por reglamento, no ha querido que se exigieran, sino tres trimestres de ella, una vez que no ha habido otras obligaciones que satisfacer que las impresiones hechas en los periódicos de la capital, exposiciones y otras publicaciones hechas en los mismos en obsequio de la Liga.

Por último la Liga de Leon, como la de otros puntos, hace constante propaganda para vencer en todas partes la habitual indolencia de los contribuyentes á fin de que se asocien á pensamiento tan útil cual es el que preside el fin de su fundacion.

El día en que todos comprendan el valor de tan trascendental pensamiento, la mayoría de los representantes en las Cortes, serán los más entusiastas defensores de los derechos del país productor, y la política que todo lo corroe y envenena quedará relegada al lugar que la corresponde.

Solo con la union que dá fuerza podremos hacer frente á las exigencias cada día más intolerables del Estado representado por la Administracion pública, contra la cual es en vano luchar aun con justicia; porque en la complejidad de sus leyes y procedimientos tiene siempre el escudo invulnerable ante el que se embotan todas las armas legales por fundadísimas que sean.

La Liga de Leon representada por su Junta Directiva cree que en la escasez de sus medios y lo limitado de sus facultades ha intentado demostrar prácticamente las ventajas de esta asociacion, y al juicio público, siempre imparcial y desapasionado, entrega sus actos para que ellos sean testimonio, por lo menos de lo recto de sus intenciones.

Leon 23 de Diciembre de 1883.—El Presidente, *Isidro Llamazares*.—Vicepresidente, *Fidel Tejerina*.—Vocales, *Salustiano Posadilla, Santiago Alfageme, Lucio García Lo-*

# SECCION DE ANUNCIOS.

LA MAQUINARIA AGRICOLA  
RIO, FRAILE Y COMPAÑIA,  
Calle de Trágueros, número 32.—Paseo del Prado,  
MADRID.

Máquinas de vapor, bombas contra incendios, prensas para uva y aceituna, arados de todas clases, norias de todos los sistemas, molinos harineros, trilladoras, regadoras y gradas; machinas, gruas, cablestrantes y toda clase de herramientas para obras públicas.  
Tubos de goma y lona y efectos para bodegas.

BODEGA DE DIEZ Y DIEZ  
al pago Fuente la Mona Valladolid.

Vinos finos de mesa de 2 á 10 años.

Premiados con MEDALLA DE BRONCE en Setiembre último por el Jurado de la Exposición de Amsterdam.

Se sirven pedidos al comercio interior y exterior; á cafés, fondas, demás establecimientos análogos y á particulares domiciliados en cualquiera pueblo de la península, por cajas de 12 á 60 botellas ó por toneles, embalados segun destino al transporte terrestre y marítimo.

Tinto en botellas viejo, superior.

Caja con 12 botellas	30 reales
Id. con 24 id.	95 id.
Id. con 36 id.	141 id.
Id. con 48 id.	186 id.
Id. con 60 id.	231 id.

El vino tinto, igual clase á 40 reales 16 litros ó cantaro.

El mismo menos viejo á 30 reales 16 id. id.

Blanco en botellas superior.

Caja con 12 botellas	34 reales
Id. con 24 id.	105 id.
Id. con 36 id.	154 id.
Id. con 48 id.	204 id.
Id. con 60 id.	254 id.

El blanco á 50 reales cada 16 litros.

Blanco menos viejo, no tengo.

Devolviendo las mismas botellas con la atiqueta, porte y riesgo de cuenta del comprador, es baja en el pedido siguiente, un real por botella de las que remita.

Por toneles es cargo el valor de aquellos: no hay devolución, pero llenaré á los precios señalados, los toneles ó envases que remita el comprador.

Para servir pedido de una caja ó tonel de 16 litros, hay recargo en los precios de 10 rs. por caja ó tonel; no desde dos cajas de 12 ó una de 24 botellas, ó tonel de 32 litros.

Pagos al hacer el pedido.

Por supuesto, los pedidos son, libre sobre wagon en la estación de Valladolid ó en la bodega, porte y riesgo de viaje de cuenta del comprador.

Dirigirse al cosechero D. Miguel Díez y Díez, Plaza Mayor, 45, principal, Valladolid.

SE ARRIENDA en pública y extrajudicial subasta, la Alquería titulada, Puebla de Escalonilla, enclavada en el término municipal de Pitiegua y de la propiedad de la Excmo. Sra. D.<sup>a</sup> Inés Patiño y Osorio, Marquesa de Ciudadilla, con todos sus derechos y aprovechamientos.

La subasta tendrá lugar el día 10 de Enero del próximo año de 1884, á las doce de su mañana, en el domicilio de D. Ramon Gil, Administrador de S. E., en la Ciudad de Salamanca, calle de Toro, núm. 41, ante el Notario D. Celedonio Miguel Gomez.

El pliego de condiciones para la subasta, estará de manifiesto todos los dias, incluso los festivos, de diez de la mañana á dos de la tarde, en la casa-administración de S. E. en Salamanca y en la Notaría de D. Celedonio Miguel Gomez.

MAQUINAS PARA COSER LEGITIMAS AMERICANAS  
DE  
WILSON, HOWE, RAIMOND Y BRADBURY  
importadas directamente de las fábricas  
por los señores LACOUR Y LASAGE de Madrid.  
ÚNICO Y EXCLUSIVO REPRESENTANTE EN ESTA PROVINCIA  
**FEDERICO BENITO**  
Salamanca—5 NAVIO 5—Salamanca

30—Plaza Mayor—30  
SALAMANCA  
SINGER  
COMPANIA FABRIL SINGER  
Máquinas para coser sin rival en el mundo  
á 10 rs. semanales  
SINGER  
30—PLAZA MAYOR—30  
SALAMANCA

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS  
DE  
**HERNANDEZ, GIL Y COMPAÑIA**  
Plazuela Episcopal, número 6, bajo, Salamanca.

Esta Agencia se encarga de la tramitación de todos cuantos asuntos tengan que ventilarse en los juzgados y tribunales ordinarios, especiales, en los Consejos, en las oficinas del Gobierno, de la provincia y de los municipios, y con especialidad en la reclamación del uno por ciento presupuestado para partidas fallidas en la contribucion territorial, puesto que en ejercicios cerrados se halla indebidamente aquella suma en las arcas del Tesoro, debiendo estar en las del municipio, y en reclamar, así mismo, el uno por ciento de formación de matrícula á que los alcaldes y secretarios de ayuntamiento corresponde y no se les haya abonado.

LA FUNERARIA

CORRILLO, 28



SALAMANCA

Agencia especial para practicar toda clase de servicios fúnebres dentro y fuera de la capital.

Cajas mortuorias de madera y de zinc al alcance de todas las fortunas, desde 30 reales á 5.000 reales una.

Coches fúnebres, de lujo, de clases primera y segunda y de gloria para los párvulos.

Todos los servicios están sujetos á tarifa y en relacion sus precios con el mayor ó menor lujo que las familias exijan.

El despacho á cualquiera hora del día ó de la noche.

Prévio aviso, se pasa á domicilio y se ponen de manifiesto las tarifas.

DE la dehesa de Miguel Muñoz, se estravió un novillo de tres años, el día 11 de Diciembre. Sus señas particulares son: muesca por delante en la oreja derecha, hierro S. en solana de la derecha, pelo negro el lomo un poco rojo. Quien supiese su paradero avisará a su dueño, Matias Martin en la misma dehesa.

FABRICA DE HARINAS A VAPOR  
EN  
**Pedrosillo el Ralo.**

Se ceden dos pares de piedras francesas en buen uso, de un metro veinte centímetros de diámetro, dispuestas para la molienda. Precios económicos.

Venta permanente de harinas clasificadas.

Pedidos y detalles, en la misma fábrica ó en Salamanca, Plaza Mayor, 18, casa comercio de D. Prudencio Santos Benito.

Se arrienda la casa núm. 33 de la calle de Libreros, que consta de planta baja con patio y pozo, piso principal y segundo. En el Palacio de Monterrey enterarán del precio y condiciones.

Aviso importante à los Labradores.

Con los nuevos aparatos (sistema Astro-Húngaros) colocados en la fábrica de harinas El Sur se consigue la completa limpia ó reparación en el trigo de la niebla y otras semillas, quedando preparado, sin menosprescio en su valor, para la venta ó la elaboración de harinas.

Coste de la limpia 15 céntimos de peseta por fanega.

SE VENDEN puertas usadas, vidrieras, chimenea francesa y otros enseres, como tambien una pareja de piedras francesas en poco uso y la armazon de rueda para aceña.

Darán razon Plaza Mayor, núm. 2.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Cédulas personales.—Muchos de esta provincia, ingresan el importe de las devueltas por el Banco, sin percibir los recargos municipales, premios de cobranza y de formación de padrones, sufren perjuicio al consentir la extensión de cuentas en papel sellado de clase indebida y por apremios anticipados. El que suscribe, remitirá modelos y explicaciones con arreglo á los reglamentos, para subsanar ó evitar tales perjuicios.

Señalamiento de Riqueza. Gravamen al 16 por 100. Amillaramientos. Apéndices para 1884-85. Cartillas evaluatorias.

Defensa legal contra pretensiones exageradas de la hacienda. Asistencia personal á conferencias ante la Administracion con las comisiones de los municipios. Rectificación de errores en la cédula de riqueza.

Reclamaciones administrativas ante el Gobierno de provincia, y en todas las dependencias de Hacienda. Abusos en la recaudacion de contribuciones y en los expedientes de apremio.

Salamanca, Estafeta, 31.

MARCIAL SOTO MUNIZ.

A los contratistas del ferrocarril  
Grandes remesas de herramientas.

Picachones ingleses superiores á 11'25 pesetas arroba.

Acero para barrenas, 27 milímetros, Inglés á 1,37 pesetas kilo.

100 doc. palas de acero, precio desconocido. Se garantiza la calidad. Sin competencia en precios.

Remesas directas de fábrica. Herraje para construcciones, clavazon, tornillaje, cerraduras y otros artículos para el efecto.

Recordámos al mismo tiempo á nuestra numerosa clientela que, seguimos vendiendo á precios muy baratos, los artículos para invierno, cajas, copas, braseros, calentadores y estufillas; lamparas, espejos, camas, cubiertos metal blanco, vateria de cocina y los excelentes baños de zinc para usos domésticos.

NADIE VENDE MAS BARATO, FIJARSE.

NO CONFUNDIRSE

CRISTOBAL RODRIGUEZ Y HERMANO,

Isla de la Rúa, frente al caño.

SUCURSAL EN BÉJAR, CALLE MAYOR, NÚM. 15.

PRECIOS EN REALES.	Salamanca.	Alba de Tormes.	Béjar.	Ciudad-Rodrigo.	Cantalapiedra.	Peñaranda.	Ledesma.	Tamames.	Vitigudino.	Medina.	Arévalo.	Valladolid.
Trigo candeal, en panera, sin peso, fanega.	37'30 á 38	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Id. estacion, 94 libras.	38	36'30	37 á 38	34	33	38'25	37	"	"	"	"	"
Id. mercado.	32	"	"	34	"	"	32	35	"	39 á 39'50	39 á 40	40
Id. barbilla.	32	"	"	"	"	"	23	"	28	"	"	"
Id. rubion.	31	"	"	"	"	"	23	"	"	"	"	"
Guisantes.	31	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Cebada.	21 á 22	21	21 á 22	24	20	21	90	22	"	"	"	"
Centeno.	24	24	23	"	24	25	27	23	20	20	19 á 20	"
Algarrobas.	26	"	"	26	23	"	1200	"	21	24	23 á 24	"
Garbanzos.	140	100	"	90	150	"	1100	"	24	23 á 24	23 á 34	"
Bueyes de labor, uno.	"	"	"	"	"	"	450	"	90	110 á 160	"	"
Novillos de 3 años, id.	"	"	"	"	"	"	450	"	1400	"	"	"
Cerdos al destete, id.	"	"	"	"	"	"	45	"	1200	"	"	"
Id. de 6 meses, id.	"	"	"	"	"	"	70	"	80	"	"	"
Id. de un año, id.	"	"	"	"	"	"	180	"	120	"	"	"
Cebados, arroba.	54 á 55	52	"	54	54	52 á 53	52	48	200	"	"	"
Carne de vaca, id.	"	"	"	"	"	"	"	"	30	"	"	"
Acéite. cántaro.	34a	60	"	60	"	"	56	"	54	"	"	"
Pieles de cabrito, una.	6'50	6	"	7	"	"	7	"	60	"	"	"
Lanas, arroba.	"	"	"	"	68	"	"	"	6	"	"	"
Carbon de encina, id.	"	3'50	"	2'50	"	"	3	"	60	66	"	"
Vino, cántaro.	30	24	26	30	"	"	16	16	3	5'50	"	"
Harina de 1. <sup>a</sup> , arroba.	14'50	"	"	18	"	"	"	"	18	16	"	"